



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 07/2008 (SIETE BARRA DOS MIL OCHO). -----

POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE FRENTISTAS AFECTADOS A LA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LAS CALLES LIBERTAD, SAN MIGUEL, FELICIANO DUARTE, FABIÁN DAVID Y FRANCISCO SOSA DEL BARRIO SAN MIGUEL EN CONTRAPARTIDA A LA OBRA CONSTRUYAN SUS RESPECTIVAS VEREDAS. -----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por Concejales Municipales de este Cuerpo Legislativo, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la regularización Asfáltica de las calles Libertad, San Miguel, Feliciano Duarte, Fabián David y Francisco Sosa del Barrio San Miguel de nuestra ciudad, y a fin de establecer que frentistas afectados a la regularización, y en contrapartida a la misma construyan sus respectivas veredas, y; -----

Que, los permanentes requerimientos de mejor servicio que reclama la ciudadanía sanlorenzana en especial al mantenimiento de las arterias, veredas y avenidas de nuestra ciudad y; -----

Que, a fin de embellecer las zonas afectadas, y mejorar la circulación a los peatones, es importante que los frentistas afectados a la obra construyan sus veredas respectivas, pues esto traerá mejoras a toda la ciudadanía, y; -----

Que, la Comisión Asesora de Legislación presentó dictamen a la Plenaria en relación al Proyecto de Ordenanza, siendo aprobada por la misma. -----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER, que frentistas afectados a la regularización asfáltica de las calles Libertad, San Miguel, Feliciano Duarte, Fabián David y Francisco Sosa del Barrio San Miguel de nuestra ciudad, en contrapartida a la obra construyan sus respectivas veredas con material de primera calidad, en toda la extensión que le corresponde a cada inmueble, en un plazo no mayor a noventa (90) días contados desde la finalización de dicha obra. -----

ARTICULO 2° DISPONER en el caso de que el/ o los frentistas no cumplan con lo establecido en el artículo precedente, el costo de la Obra del Asfaltado será absorbida por los mismos, debiendo abonar a la Municipalidad el costo total del Asfalto.-----

ARTICULO 3° COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO
PRESIDENTA
JUNTA MUNICIPAL